

24577 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del contador de energía eléctrica, marca «CR», modelo STN 13M, fabricado y presentado por la firma «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0207.

Vista la petición interesada por la Entidad «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Nocedo, número 14, de León, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «CR», modelo STN 13M, aprobado por Resolución de 15 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real

Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la publicación 211 de la CEI, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «CR», modelo STN 13M, trifásico, cuatro hilos, para energía activa, sobrecargable al 300 por 100, simple tarifa, 3×220/380 V, 30 (90) A, 50 Hz, con dispositivo indicador de máxima.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Denominación	Tarifa	Tensión de referencia	Intensidad de base y máxima	PVP - Pesetas
STN 13 Mm	Simple y maxímetro	3×220/380	30 (90)	74.435
STN 13 Mm	Simple y maxímetro	3×220/380	2,5 (7,5)	75.180
STN 13 Mm	Simple y maxímetro	3×63,5/110	2,5 (7,5)	79.115
STN 13 Mm	Simple y maxímetro	3×220/380	20 (60)	75.180
STN 13 MD	Doble y maxímetro	3×127/220	30 (90)	80.026
STN 13 MD	Doble y maxímetro	3×220/380	30 (90)	80.026
STN 13 MD	Doble y maxímetro	3×127/220	2,5 (7,5)	72.695
STN 13 MD	Doble y maxímetro	3×220/380	2,5 (7,5)	72.695
STN 13 MD	Doble y maxímetro	3×63,5/110	2,5 (7,5)	82.162
STN 13 MD	Doble y maxímetro	3×220/380	20 (60)	77.695
STN 13 MT	Triple y maxímetro	3×220/380	30 (90)	114.655
STN 13 MT	Triple y maxímetro	3×127/220	2,5 (7,5)	111.316
STN 13 MT	Triple y maxímetro	3×220/380	2,5 (7,5)	111.316
STN 13 MT	Triple y maxímetro	3×63,5/110	2,5 (7,5)	115.847
STN 13 MT	Triple y maxímetro	3×220/380	20 (60)	111.316

Tercero.—Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 13 de septiembre de 1990.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

24578 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del contador eléctrico, marca «Landis & Gyr», modelo «ZCB122r53», fabricado en Sevilla y Zug (Suiza) y presentado por la firma «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0201.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Estornino, número 3, en solicitud de aprobación de modelo del contador eléctrico estático, marca «Landis & Gyr», modelo ZCB122r53 de 220 V, 15 (60)A, 50 Hz, clase 2.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el proyecto de reglamentación CEI 1006, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la aprobación de modelo y verificación primitiva de los contadores de energía eléctrica de uso corriente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», el modelo de contador de energía eléctrica estático, marca «Landis & Gyr», modelo ZCB122r53 monofásico, para energía activa, simple tarifa, doble aislamiento, 220 V, 15(60)A, 50 Hz, sobrecargable al 400 por 100, clase 2 y cuyo precio máximo de venta al público será de 13.600 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de este contador, se procederá a su precinto una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología y en el anexo del certificado de aprobación de modelo.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo

desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—El contador correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará una placa de características con las indicaciones reseñadas en el punto 4.1, apartados a), b), d), e), f), g), i) y j), del Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo).

Además, dicha placa de características irá provista de las siguientes inscripciones:

Constante del contador en la forma X Wh/imp. o X imp/KWh.
Las siglas DFS indicativas de su principio de medida.
Signo de aprobación de modelo:

0201

90080

Madrid, 13 de septiembre de 1990.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24579 RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y entre éstos y alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Ilmos. Sres.: La Orden de 31 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) establece, en su número primero, que la Dirección General de Promoción Educativa convocará a principio de cada curso escolar, con cargo a los créditos correspondientes del Presupuesto de Gastos del Departamento, ayudas para la realización de